RESOLUCIÓN

100.16.8

RESOLUCIÓN No. 020 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ VERIFICADOR DEL PROCESO DE SOLICITUD DE OFERTA No. 001 DE 2025 – PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

EL GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las consagradas en los artículos 11 y 18 del Acuerdo Nº 011 de 2021, "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquía Contratación Empresa Social del Estado".

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 11 del Acuerdo Nº 011 del 10 de noviembre de 2021 "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquía Contratación Empresa Social del Estado", corresponde a la GERENTE de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de la Orinoquia ordenar y dirigir la celebración de los procesos de contratación de la institución o el funcionario que este designe previa delegación a través de Acto Administrativo motivado, atribución que lo habilita para determinar el comité evaluador.

Que el artículo 18 del Acuerdo Nº 011 del 10 de noviembre de 2021 "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquía Contratación Empresa Social del Estado", consagra:

"ARTÍCULO 18: FASE DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección:

- Convocatoria Pública.

- Contratación Directa.

- Otros Mecanismos de selección (Subasta Inversa y Enajenación de Bienes).

*La Empresa Social del Estado Hospital Regional de la Orinoquia debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En los procesos de contratación por convocatoria pública y Otros mecanismos de selección, l**a Empresa Social del Estado deberá conformar un comité de Apoyo a la actividad contractual, para los procesos de contratación Directa, se deberá designar un Comité Verificador."*** (Negrilla y subraya fuera del texto).

Que el Hospital Regional de la Orinoquía adelanta el proceso de contratación directa 001/2025, para contratar el objeto que se describe a continuación: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E."**

Que, en atención a la necesidad descrita, el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., en cumplimiento de lo dispuesto por el parágrafo primero, numeral 14.2, del artículo 14 del Acuerdo Nº 011 del 10 de noviembre de 2021 "Por medio del cual se expide el estatuto general de contratación del Hospital Regional de la Orinoquía Contratación Empresa Social del

Estado", modificado parcialmente por el artículo 2 del Acuerdo No.016 de 2022, solicitó cotización a cotizar a **SEGURIDAD VIRTUAL LTDA**, con código NIT **900007882-6** y **VIGILANCIA YANKAR PROTECCIÓN LTDA** con código NIT **901667201-5**, empresas con la idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual con la finalidad de definir el menor precio ofertado.

Que el 08 de enero de 2025, las empresas allegaron cotizaciones a Gerencia, las cuales fueron sometidas al análisis de costos y beneficios correspondientes arrojando como mejor oferta económica la presentada por SEGURIDAD VIRTUAL LTDA. identificado con NIT No.900.007.882-6 representada legalmente por CARLOS OCTAVIO VALBUENA PINTOR identificado con cedula de ciudadanía No. 3.103.864 expedida en Nilo.

Que, así las cosas, el día diez (10) de enero de 2025, en atención a la modalidad de contratación directa contenida en el artículo 14, numeral 14.2, EL Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., remite solicitud de oferta a SEGURIDAD VIRTUAL LTDA. identificado con NIT No.900.007.882-6 representada legalmente por CARLOS OCTAVIO VALBUENA PINTOR identificado con cedula de ciudadanía No. 3.103.864 expedida en Nilo, con la finalidad de que presente su propuesta de manera formal hasta el día catorce (14) de enero de 2025, hasta las 05:00 P.M.

Que el día catorce (14) de enero 2025 siendo las 2:00 pm, de conformidad con el plazo enunciado en el numeral 5º "**FORMA DE PRESENTACIÓN Y PLAZO DE ENTREGA DE LA OFERTA**", del proceso de contratación Directa No. 001/2025, el oferente SEGURIDAD VIRTUAL LTDA. identificado con NIT No.900.007.882-6 representada legalmente por CARLOS OCTAVIO VALBUENA PINTOR identificado con cedula de ciudadanía No. 3.103.864 expedida en Nilo, se constató que presentó la oferta.

Que en virtud de lo establecido en el Acuerdo Nº 011 del 10 de noviembre de 2021 se hace necesario designar al Comité Verificador que según su competencia será responsable de realizar la evaluación, resolver las observaciones de esta y recomendar la eventual contratación o declaratoria de desierta del proceso de selección adelantado.

Que, de acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité Verificador del Proceso de Contratación Directa No. 001/2025, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E"** el cual estará conformado así:

A. Aspectos Técnico:
ALEJANDRA CASTELLANOS M – Profesional Especializado de GAF
KRISS MARQUEZ SOLANO – Profesional Especializado de GAF

B. Aspecto Económico y financiero:
RAUL YERALDO BARON PIRABAN -Subgerente Administrativa y Financiera
ZULY VANESSA AVILA ALFONSO - Profesional apoyo subgerencia administrativa y financiera.

C. Aspectos jurídicos:
SAMUEL EDUARDO ARÉVALO VIÑAS – Jefe Oficina Asesora Jurídica
DIEGO CHAPARRO BARRETO- Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica

ARTICULO SEGUNDO: En desarrollo de la actividad asignada a los miembros del Comité los cuales deberán:

a) Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas habilitantes de los proponentes, desde cada uno de los aspectos a verificar.

b) Verificar, analizar, comprobar y evaluar los ofrecimientos contenidos en la oferta recibida, desde cada uno de los aspectos según el artículo anterior, determinando el cumplimiento de todos los requerimientos y condiciones establecidas en el proceso de selección. La verificación de la oferta, se efectuarán en forma objetiva, ciñéndose a los criterios establecidos en la Solicitud de Oferta No. 001 - Proceso de Contratación Directa.

c) Dar respuesta a las observaciones de carácter jurídico, financiero, económico o técnico que presenten los proponentes durante el proceso de contratación, de acuerdo al aspecto evaluado.

d) Elaborar y firmar el informe de verificación desde su competencia y los demás documentos que produzcan.

e) Recomendar al ordenador del gasto en el informe de verificación desde cada uno de los aspectos: la aceptación de la oferta de conformidad con los resultados de las verificaciones según la designación en el artículo anterior de la presente resolución.

f) Dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y normas reglamentarias aplicables al proceso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los 14 ENE 2025

ANGEL ANDRES AVILA PEREZ
Gerente Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.

Reviso: **Samuel Eduardo Arévalo Viñas**
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Reviso: Maria Teresa Acevedo Alvarez
Asesor Contratado Gerencia

Elaboró: **Diego Chaparro Barreto**
Profesional Contratado – Oficina Asesora Jurídica

GESTIÓN DOCUMENTALOriginal: Gerencia
Serie y Subserie: ACTOS ADMINISTRATIVOS-Resoluciones
1ª Copia: CONTRATOS- Contratos de Prestación de Servicios